

PROCEDIMIENTOS PARA EMISIÓN Y RETIRO DE CARBONCER Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE DOBLE CONTABILIDAD



VERSIÓN 1.0

CERCARBONO
CERTIFICADORA DE CARBONO

INTRODUCCIÓN

Para que las acciones de mitigación del cambio climático sean reales y efectivas, es necesario garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia e integridad ambiental de los créditos de carbono certificados "CARBONCER" generados por dichas acciones bajo el desarrollo de Programa/Proyectos de Remoción y Reducción (Incluyendo la destrucción, el desplazamiento o la evitación) de emisiones de Gases Efecto Invernadero (PRR-GEI), los cuales forman parte de los procesos de registro y de certificación de CERCARBONO.

El presente documento establece los procedimientos para la emisión y el registro de CARBONCER que garantizan, hasta donde es posible, que dichos créditos no hayan sido emitidos bajo otros programas, registros o estándares.

En este sentido, CERCARBONO busca orientar esfuerzos en la cooperación de la construcción de un mercado confiable y transparente, escenario en el que se hace evidente la necesidad de alinear las políticas propias del programa con las estrategias climáticas nacionales que se establecen en los diferentes países que participan en el mercado de carbono para lograr el objetivo de prevención de doble contabilidad de créditos de carbono emitidos (denominados CARBONCER en CERCARBONO).

De forma complementaria impulsando este objetivo, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) convocó (bajo el Artículo 6 y la Decisión 2/CP.17, párr. 79) a ejercer una contabilidad robusta por parte de los participantes del mercado de carbono a fin de asegurar que no exista una doble contabilidad o doble uso de dichos créditos.

El doble uso se previene a través de mecanismos que implementa el programa de certificación por medio de su plataforma de registro y de sus lineamientos; el doble reclamo se previene por medio de acciones coordinadas entre los diferentes gobiernos, los titulares de los proyectos, los planes de compensación y reducción de carbono y los programas de certificación.



PROCESO DE EMISIÓN DE CARBONCER

De acuerdo con el programa de certificación voluntaria de CERCARBONO y con lo establecido en su Protocolo, la emisión y el registro de los CARBONCER corresponde a la octava etapa de su proceso de certificación (Figura 1). Para llegar a esta etapa, las iniciativas de mitigación del cambio climático deben haber cumplido satisfactoriamente las siguientes fases del ciclo de proyecto: diseño, formulación, implementación, validación y verificación, que son documentadas y revisadas durante la certificación.



Figura 1. Proceso de certificación de CERCARBONO

Por tanto, la emisión de los CARBONCER se realiza cuando el certificador del PRR-GEI emite un reporte (Figura 2) sobre la revisión de los principales elementos contenidos en el Documento de Descripción del Proyecto (PDD), los generados en los procesos de validación y en los de verificación (cuando aplican). También revisa la documentación de soporte y la información adicional que garantizan el cumplimiento de las acciones de mitigación de cambio climático contempladas en estas iniciativas.

Durante el proceso de revisión, el certificador puede identificar hallazgos que requieran ser documentados, justificados o corregidos, principalmente porque van en

| Reporte de Certificación | |
|--|--|
| CERCARBONO CERTIFICADORA DE CARBONO | |
| Proyecto | Nombre del Proyecto |
| Responsable | Nombre del responsable de Proyecto |
| País | CERTIF CARBON |
| Fecha emisión | 20/02/2020 |
| Criterios de validación | Módulo de gestión de documentos en la plataforma |
| Criterios de emisión | Protocolo PRR-GEI |
| Valor de crédito | 113 |
| Medio de emisión | 15042819 |

Figura 2. Reporte de certificación



contraposición de las actividades planteadas por los PRR-GEI. Dichos hallazgos deben ser notificados a los desarrolladores, a los titulares o a los Organismos de Validación o Verificación (OVV), según corresponda, los cuales deben ser subsanados en la instancia correspondiente para poder generar el reporte final de certificación. Una vez el certificador se cerciora de que toda la documentación del PRR-GEI está completa o de que se han realizado las diferentes subsanaciones (identificadas durante el proceso de certificación), emite el reporte debidamente diligenciado y firmado.



Una vez se ha emitido el reporte se genera el certificado de la emisión de los CARBONCER (Figura 3), que contempla la asignación de los seriales por cada tCO₂e removida, reducida, destruida, desplazada o evitada por el PRR-GEI. Este certificado relaciona la cantidad de CARBONCER emitidos por EcoRegistry bajo un número serial único, un período de vigencia determinado, una validez indefinida de los CARBONCER, una duración total del proyecto, así como los OVV que validaron o verificaron el proyecto. Cuando se trata de proyectos en usos de la tierra, se generan seriales correspondientes al porcentaje de reserva de las remociones de emisiones de GEI. Este certificado es firmado por el director de CERCARBONO, verificando que se ha realizado el reporte de certificación.

Figura 3. Certificado de emisión

Tanto el reporte como el certificado de la emisión de CARBONCER están disponibles públicamente en EcoRegistry.

Para generar el certificado de emisión de los CARBONCER, el certificador debe confirmar la información relacionada con la cantidad de créditos por año y la elegibilidad de las mismas. De esta forma, CERCARBONO asegura que los créditos de compensación estén correctamente calificados bajo los esquemas o programas de compensación en los cuales son elegibles.

PROCESO DE REGISTRO DE CARBONCER

El desarrollo de un mercado transparente requiere información imparcial mediante la aplicación de procesos estándar y sistemas de registro que publiquen la información correcta para cada etapa. Los usuarios deben poder reconocer todas las transacciones y trazabilidad de los créditos; por ejemplo, de dónde proceden, cómo se han transado y quién es el beneficiario final de cada unidad de carbono. EcoRegistry apoya los esfuerzos de CERCARBONO en esta materia, a través de una plataforma basada en tecnología blockchain, donde los titulares ingresan la información de sus iniciativas de mitigación requerida por el programa de Certificación.

En EcoRegistry también se registran y emiten las unidades de carbono a través de flujos de información aprobados por CERCARBONO. El volumen total de créditos de carbono soportados en la certificación, que corresponde al volumen total de créditos de carbono emitidos por CERCARBONO, se emite y se relaciona en registro del PRR-GEI en la plataforma de EcoRegistry. Asimismo, se realizan transferencias y retiros por parte de los usuarios a través de procesos automáticos.

EcoRegistry garantiza de forma segura la emisión, el seguimiento, las transferencias y los retiros de todos los CARBONCER, en concordancia con el principio de transparencia y evitando el doble uso y la doble reclamación. Asimismo, hace pública la información debida para que los usuarios puedan reconocer el origen, la trazabilidad y el beneficiario final de los créditos.

La información sobre cada PRR-GEI está siempre disponible en la página de EcoRegistry (www.ecoregistry.io). Todos los PRR-GEI están listados con su información general, así como la documentación soporte de cada etapa. Una vez generados los créditos, en la tabla de contabilidad de cada proyecto se pueden identificar los créditos emitidos, disponibles, transferidos y retirados, de modo que cualquier persona pueda acceder a esta información. El sistema proporciona un serial único para cada tonelada de emisiones de GEI que se haya reducido. El serial contiene toda la información relevante sobre el proyecto, como se muestra en la Figura 4.



Figura 4. Descripción de los componentes del serial asignado a cada CARBONCER

PROCESO DE RETIRO Y CANCELACIÓN DE CARBONCER

El usuario titular de la iniciativa o el desarrollador PRR-GEI que tenga la respectiva facultad, podrá usar el certificado de reducción de emisiones de GEI para ser retirado a nombre del usuario final.

El proceso de retiro consiste en la eliminación permanente de una unidad de carbono del sistema de registro a favor de un beneficiario final. Es decir que una unidad de carbono sólo puede ser retirada una vez. De esta forma, dicha unidad no puede volver a circular y se va descontando del total de certificados disponibles de la iniciativa.

Para realizar retiros o cancelaciones, el usuario custodio de la unidad de carbono debe ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma y hacer clic en opción de retirar certificados. Allí debe ingresar la siguiente información:

- a) Proyecto del cual va a retirar las unidades de carbono
- b) Período/ciclo de producción de las unidades de carbono
- c) Cantidad de unidades de carbono a retirar
- d) Razón del retiro: compensación voluntaria, impuesto al carbono u otro tipo de mercado en específico
- e) Idioma del certificado
- f) Información del usuario final: nombre, tipo de documento y número de documento
- g) Información del sujeto pasivo, si aplica: nombre, tipo de documento y número de documento
- h) Ingreso del código de verificación que se envía al correo para ejercer la transacción

El certificado de retiro a emitir cuenta con la siguiente información:

- a) Fecha de retiro de los CARBONCER.
- b) Nombre e ID del proyecto.
- c) Nombre e ID del titular del proyecto.
- d) Cantidad de CARBONCER retirados.
- e) Seriales de los CARBONCER retirados.
- f) Período/ciclo de producción de los CARBONCER retirados.
- g) Razón social e identificador de la empresa del sujeto pasivo para efectos de la no causación del impuesto al carbono.

- h) Nombre o razón social y NIT del usuario final para efectos de compensación voluntaria u otros mecanismos de mercado.
- i) Período de acreditación del PRR-GEI.
- j) Razón de uso de los certificados retirados
- k) ID del certificado de retiro del proyecto
- l) Código QR de autenticación de información

Este certificado de retiro de los CARBONCER se genera en formato PDF con firma electrónica y puede ser impreso sin perder su autenticidad, en cuanto se verifique contra el original emitido electrónicamente por EcoRegistry, al cual se accede en la dirección electrónica suministrada por EcoRegistry, usando el código de verificación que este asigne.



PROCESO DE TRANSFERENCIA DE CARBONCER

El proceso de transferencia consiste en el traspaso de cierta cantidad de unidades de carbono de una cuenta registrada en EcoRegistry a otra cuenta registrada en EcoRegistry. Este proceso implica el cambio del custodio y la propiedad de los CARBONCER. La funcionalidad de transferencia permite que se reflejen en el registro las dinámicas de compra y venta del mercado de carbono, asegurando la trazabilidad de la información.

El proceso de transferencia de CARBONCER se realiza de forma automática bajo una lógica de autogestión por parte del usuario. Para efectuarlo, el usuario custodio de la unidad de carbono debe ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma y hacer clic en opción de transferir certificados. Allí debe ingresar la siguiente información:

- a) Proyecto del cual va a transferir las unidades de carbono
- b) Período o ciclo de producción de las unidades de carbono a transferir
- c) Cantidad de unidades de carbono a transferir
- d) Selección de la cuenta a la cual va a transferir
- a) Ingreso del código de verificación que se envía al correo para ejercer la transacción

La operación puede ser confirmada a través de la pestaña *Histórico de transferencia*, la cual registra la siguiente información de todas las transferencias enviadas y recibidas por el usuario:

- a) Tipo de transacción: envío o recepción de unidades de carbono
- b) Proyecto de las unidades
- c) Serial transferido
- d) Cantidad de unidades de carbono transferidas
- e) Usuario de interacción de la transferencia
- f) Fecha de la transferencia

Cada una de las transferencias y su información, incluyendo los custodios que pueda tener cada unidad, es trazable por la plataforma a través de la tecnología blockchain. Informes de históricos de transferencias pueden ser generados automáticamente para el administrador del registro.

PROCESO DE CONVERSIÓN A CARBONCER

Cuando un titular de un PRR-GEI tiene créditos de carbono obtenidos por las acciones de mitigación de dicha iniciativa y han sido emitidos por otro programa de certificación en el que no se han transado y desea convertirlos a CARBONCER, debe recertificar el PRR-GEI bajo el programa de CERCARBONO, para lo cual, debe diligenciar el formato de declaración de cambio de programa que respalda:

- a. La veracidad y la transparencia de toda la información suministrada sobre el PRR-GEI.
- b. La autoridad y el derecho de todos los créditos de carbono sujetos de conversión al programa de CERCARBONO.
- c. El retiro o la cancelación de los créditos de carbono del programa de certificación original que son objeto de conversión al programa de CERCARBONO.
- d. Que los créditos de carbono objeto de conversión al programa de CERCARBONO no han sido vendidos, utilizados para fines de compensación o de cumplimiento en algún mercado obligatorio o voluntario de carbono.

Adicional al formato de declaración de cambio de programa, el PRR-GEI debe cumplir con todas las etapas del proceso de certificación del programa de CERCARBONO establecido en su Protocolo. El crédito de carbono convertido a CARBONCER contará con un serial único que contiene los elementos descritos en la Figura 4.

DOBLE CONTABILIDAD

La doble contabilidad es una práctica en la que los créditos de carbono generados por los PRR-GEI son contabilizados o reclamados más de una vez, lo que se traduce en una desviación del uso óptimo de los recursos destinados a la mitigación del cambio climático, situación que deben controlar y evitar los programas de certificación como CERCARBONO. La doble contabilidad de los créditos frecuentemente es representada por la doble emisión, el doble uso o el doble reclamo. Por tanto, es necesario entenderlos por separado, ya que los mecanismos de prevención implementados en cada caso son diferentes.

Para evitar que las unidades que son utilizadas o contabilizadas por una entidad sean contabilizadas al mismo tiempo por el país anfitrión donde se desarrollan los proyectos, es necesario asegurar que dicho país realice los ajustes correspondientes necesarios para no incluirlas en su contabilidad nacional. El concepto de ajustes correspondientes hace referencia a las correcciones de las emisiones notificadas que deben hacer los países para no incluir dentro de sus contabilidades las unidades que ya fueron reclamadas por otra entidad.



1 Información disponible del titular y la ubicación del proyecto:
Siempre que se registra un proyecto, se deben identificar todos los propietarios del mismo, así como su ubicación exacta mediante formatos Shape o KML. La propiedad de los créditos siempre queda definida en los certificados de emisión y en los certificados de retiro.

2 Declaración contractual del titular del proyecto:
Por medio de un contrato firmado entre las dos partes (titular del proyecto y programa de certificación), el titular declara que el proyecto es de su legítima y exclusiva propiedad. Adicionalmente declara que (al momento de solicitar la certificación y el posterior registro de los Certificados de Reducción de Emisiones) no tiene conocimiento de que estos hayan sido, o están siendo o serán certificados o registrados en otros sistemas de registros nacionales o extranjeros, o que sobre ellos se han obtenido beneficios concurrentes contrarios a la ley, o que sobre los mismos se adelantan múltiples contabilidades para la obtención de beneficios adicionales.

3 Procedimientos de conversión de programa:
CERCARBONO tiene establecidos procedimientos para registrar y controlar los proyectos que desean migrar de un programa de certificación a CERCARBONO. En estos procedimientos se declara que los créditos de carbono objeto de conversión al programa de CERCARBONO no han sido vendidos, utilizados para fines de compensación, entregados para fines de cumplimiento en algún mercado obligatorio o voluntario de carbono, ni que se han utilizado para fines de la no causación del impuesto al carbono. Asimismo, el titular declara que los créditos de carbono objeto de conversión al programa de CERCARBONO han sido cancelados o retirados del programa de certificación de origen, presentando evidencias (documentales y publicadas) de las cancelaciones realizadas por el registro del programa o estándar de certificación anterior.



MECANISMOS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL DOBLE USO

Un sistema o plataforma de registro robusto es una herramienta fundamental para garantizar la exactitud en la contabilidad de las acciones de mitigación y para prevenir la existencia de doble contabilidad.

CERCARBONO usa la plataforma de EcoRegistry para garantizar de forma segura la emisión, el seguimiento, las transferencias y los retiros de todos los CARBONCER, en concordancia con el principio de transparencia y evitando el doble uso de los créditos.

Los créditos de carbono certificados por CERCARBONO solo se emiten una vez. Esto significa que un determinado crédito solo podrá utilizarse en el marco de algún enfoque establecido dentro del mercado de carbono voluntario; es decir, los titulares de un determinado proyecto deben asignar previamente el mercado al cual van a dirigir los créditos generados por este.

EcoRegistry tiene un funcionamiento eficaz que permite al usuario introducir la información sobre el destino final de los créditos. Es así como CERCARBONO emite sus créditos especificando su uso final en iniciativas de mitigación nacional, empresarial e independientes, como lo son actualmente el impuesto al carbono, CORSIA, Mecanismos ETS y propósitos voluntarios propios, independientes u otros. Hasta el momento, CERCARBONO ha implementado este mecanismo para todos los créditos que tienen como destino final el impuesto al carbono colombiano.

El doble uso también se evita a través del uso de la plataforma EcoRegistry. El proceso de retiro consiste en la eliminación permanente de una unidad de carbono del sistema de registro. Es decir que una unidad de carbono sólo puede ser retirada una vez. De esta forma, dicha unidad no puede volver a circular y se va descontando del total de certificados disponibles de la iniciativa y se contribuye a que una unidad de carbono no pueda ser usada dos veces.

Todo esto es respaldado por asignación de un número serial único a cada crédito, el cual es asignado por la plataforma de EcoRegistry, garantizando así que no se genere un doble uso de dichos créditos. De esta manera, cada crédito certificado por tiene una diferenciación visual y registrada en cuanto a su uso final que permite su identificación en los certificados emitidos.



En su debido momento, la plataforma de registro:

Indica públicamente si un determinado crédito de compensación ha sido calificado o no por el programa de certificación para su uso bajo algún esquema de compensación y reducción de carbono.



MECANISMOS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL DOBLE RECLAMO

En el escenario bajo el cual un país con objetivos establecidos para su mitigación nacional opera al mismo tiempo y espacio en el que lo hacen programas de mercado de carbono internacionales, existe la posibilidad evidente de que ocurra doble reclamo, debido a que los créditos pueden ser transferidos para el uso dentro de los compromisos adquiridos como país y usarse al mismo tiempo en el cumplimiento de los objetivos de un esquema de carbono.

CERCARBONO solicita a todos los participantes o titulares de proyectos que deseen hacer parte de algún esquema de compensación donde sea posible que ocurra doble reclamo, una declaración escrita del país anfitrión donde ocurrieron efectivamente las reducciones o remociones de emisiones. Esto debe ocurrir una vez emitidos los créditos de compensación y una vez CERCARBONO haya calificado dichos créditos bajo el marco del esquema seleccionado.

Las herramientas establecidas para evitar el doble reclamo están enfocadas para ser utilizadas principalmente bajo Planes o Esquemas de compensación y reducción de carbono que involucran varios países en su desarrollo y su uso final.

La solicitud consiste en que el país anfitrión emita una declaración en la que autoricen que los créditos de carbono certificados por CERCARBONO pueden ser utilizados bajo cierto esquema de compensación y que declare que no reclamarán las reducciones de emisiones asociadas con el fin de contabilizarlas en sus objetivos de mitigación.

La declaración emitida por el país anfitrión se pondrá a disposición del público.

¿En qué momento se debe presentar la declaración escrita del país anfitrión?

En el momento que el titular de un proyecto vaya a realizar un retiro, es necesario indicar a través de la plataforma de registro el uso final que van a tener dichos créditos, este uso final debe ser seleccionado según lo aprobado previamente por el equipo de certificación. Según lo seleccionado, el sistema requerirá al titular del proyecto cargar a la plataforma la declaración del país anfitrión.

Para ilustrar un ejemplo: en el caso específico de CORSIA, una vez CERCARBONO haya recibido las cartas de declaración de los países y se haya verificado previamente el cumplimiento de todas las disposiciones y criterios de elegibilidad de CORSIA en el proceso de certificación, se podrá autorizar el uso de dichos créditos de compensación en el marco de CORSIA.

CERCARBONO está dispuesto a ajustar sus procedimientos y requerimientos en virtud de las disposiciones del Acuerdo de París respecto a las NDC¹ de cada país y a los períodos de tiempo que apliquen a dichos objetivos; así como esta dispuesto a sincronizarse con las decisiones de los gobiernos nacionales. Sin embargo, es importante aclarar que solo es posible aceptar créditos bajo algún esquema de compensación en los casos en donde se tenga disponible toda la información relacionada al uso de dichos créditos y donde se involucren los consentimientos de todos los actores involucrados.

Como mecanismo de prevención, CERCARBONO garantiza tener a disposición pública la información que necesitan los países para comprender si las actividades de un proyecto y las reducciones/ absorciones de emisiones están cubiertas por los objetivos de los NDC y de esta forma facilitar la aplicación de ajustes correspondientes a través de su sistema de registro.

ATRIBUTOS ASIGNADOS A LOS CRÉDITOS DE COMPENSACIÓN

Los principales atributos de los seriales asignados por el sistema de registro que facilitan el proceso de identificación de créditos de compensación para evitar el doble reclamo son: La identificación del país donde se desarrolló el proyecto y el año asociado a la ocurrencia de la reducción o remoción.

El objetivo de CERCARBONO al solicitar las declaraciones de los países anfitriones en el momento del retiro de los créditos es que la información base de las transferencias sea la estimación real de las reducciones generadas por los proyectos, lo cual facilita el proceso de ajustes de los países en sus contabilidades nacionales.

El formato y contenido de las declaraciones de los países anfitriones es definido en función de las circunstancias y necesidades de cada país, por lo que es potestad de cada nación hacerlo. Sin embargo, buscando cumplir con procedimientos que garanticen el principio de transparencia de la contabilidad de las emisiones globales, CERCARBONO establece recomendaciones sobre la información que considera necesaria incluir en las declaraciones emitidas por los países.

- Especificar el proyecto con nombre e identificación.
- Establecer el período de tiempo en el que se autorizan las reducciones o remociones, así como se debe identificar los períodos de tiempo en los que los objetivos de las NDC están incluidos.
- Determinar las actividades de proyectos cubiertos por los objetivos del NDC.
- Especificar el esquema, mecanismo o programa bajo el cual van a ser utilizadas las emisiones que no serán incluidas en la contabilidad nacional.
- Describir los ajustes a implementar en la contabilidad, en los casos que aplique.
- Incluir cualquier restricción adicional que el país anfitrión considere necesaria para soportar la transacción.

PROCEDIMIENTOS POR OCURRENCIA DE DOBLE CONTABILIDAD

En el eventual caso en el que se identifique una doble contabilidad, CERCARBONO a través de su registro define procedimientos para invalidar los créditos de compensación que fueron reclamados doblemente.

En el momento en que CERCARBONO identifique la ocurrencia de doble contabilidad, se informa de forma inmediata a los actores implicados.

Dependiendo de la situación y de la gravedad de la ocurrencia, la junta directiva de CERCARBONO define la sanción a aplicar:

- ▶ **Sanción mínima:** invalidación de las unidades o créditos de compensación que fueron objeto de doble contabilidad.
- ▶ **Sanción moderada:** compensación forzada de ocurrencia que consiste en que el sistema de registro toma una cantidad determinada de créditos definida por CERCARBONO para compensar la ocurrencia de la doble contabilidad.
- ▶ **Sanción grave:** invalidación del proyecto completo.
- ▶ **Sanción máxima:** además de la invalidación del proyecto completo, el titular del proyecto objeto de doble contabilidad queda inhabilitado indefinidamente para registrar proyecto en el programa de CERCARBONO.

En las sanciones mínima y moderada, es posible que la junta directiva solicite al titular del proyecto acciones adicionales que ayuden a compensar la ocurrencia de doble contabilidad.

Según sea la determinación de la junta directiva, el acceso del usuario a la plataforma puede ser bloqueado o condicionado a que cada que vaya a realizar algún movimiento en la plataforma deba estar autorizado por CERCARBONO.

Todos los procedimientos establecidos en el presente documento están enfocados en prevenir la doble contabilidad, pero si llegara a ocurrir una doble emisión o un doble uso de créditos que fueron previamente comercializados, CERCARBONO interpondrá al titular implicado unas acciones de cumplimiento que tendrán como único objetivo la compensación de los daños ocasionados al comprador de los créditos.

HISTORIA DEL DOCUMENTO

| Versión | Fecha | Comentarios/cambios |
|---------|------------|---------------------|
| 1.0 | 05/02/2021 | Versión inicial |



